



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00851** -2011-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 21 NOV. 2011**

**VISTO:** El Informe N° 2740-2011-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de Noviembre del 2011, mediante el cual se solicita proyectar Resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Bello Amanecer - Los Jazmines - San Diego"; el Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0895-2006-A/MUNIMOQ de fecha 27 de Noviembre del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Bello Amanecer - Los Jazmines - San Diego", con un presupuesto base de S/. 495,594.89 nuevos soles, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario. Luego mediante Resolución de Alcaldía N° 00613-2008-A/MUNIMOQ de fecha 02 de Julio del 2008, se aprobó en vías e regularización el expediente de Modificaciones Presupuestarias y Ampliación de Plazo de la referida obra, con un presupuesto adicional de S/. 93,808.91 y un deductivo de S/. 75,434.13; siendo la ampliación de plazo de 147 días calendario.

Que, el expediente de liquidación técnica - financiera, fue realizado por el Ing. Aldo G. Vargas Bohorquez, liquidador técnico; y por el CPC José Aguilar Pacara, liquidador financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 009-2011-AGVB-LT-OSLO/MPMN de fecha 19 de Octubre del 2011, emitido por el Ing. Aldo G. Vargas Bohorquez, liquidador técnico, y por el CPC José Aguilar Pacara, liquidador financiero; por el cual hacen entrega de la Liquidación Técnico - Financiero de la obra "Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Bello Amanecer - Los Jazmines - San Diego"; para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 083-2011-RELR-EAL-OSLO/GM/MPMN del 10 de Noviembre del 2011, el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras, remite la liquidación técnico - financiera, indicando que ésta fue evaluada, se encuentra debidamente visada por la anterior Comisión de Recepción y Liquidación de Obras; sugiriendo que se derive para su aprobación vía Resolución de Alcaldía.

Que, estando a la liquidación Técnica y Financiera de la Obra, debidamente analizada y evaluada por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se tiene que la Valorización Técnica de la Obra es de S/. 513,969.67 nuevos soles; la Ejecución Financiera es de S/. 513,223.13 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/.



Financiera es de S/. 513,223.13 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 505,580.05 nuevos soles; liquidación que ha sido realizada por los profesionales antes mencionados, y debidamente revisada y analizada, por lo que resulta procedente Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Bello Amanecer - Los Jazmines - San Diego".

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN, que Aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Bello Amanecer - Los Jazmines - San Diego"; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica de la Obra es de S/. 513,969.67 nuevos soles; la Ejecución Financiera es de S/. 513,223.13 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 505,580.05 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Comisión respectiva para que proceda a la Transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.